

REMESAS

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Que Adiciona los Párrafos segundo y Tercero al Artículo 58 de la Ley del servicio Postal Mexicano, a Fin de Permitir el Acceso de Menores de Edad a la Cartilla de Identificación Postal y Fomentar el Envío de Remesas por Parte de Migrantes

La cartilla de identificación postal podrá ser expedida a personas físicas mayores de 12 años, previa autorización por escrito de su padre, madre o tutor legal, conforme a los requisitos que establezca el Reglamento. En el caso de mayores de 18 años, no se requerirá autorización.

El Servicio Postal Mexicano garantizará la protección de los datos personales de los menores de edad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, implementando medidas técnicas y administrativas para evitar su uso indebido .

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Nadia Yadira Sepúlveda García \(MORENA\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: turno a Comisiones

UNIDADES DE NEGOCIO: Banco Azteca, Transferencias Internacionales

URL GACETA:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251021-II-1.html#Iniciativa19>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Documento original: <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51583>